



RESOLUCIÓN NÚMERO 032 DE 2022 (14 DE FEBRERO)

"Por la cual se adiciona el parágrafo tercero al artículo 8° de la Resolución 315 del 17 de diciembre de 2021".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de las facultades conferidas mediante el artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de Universidad Surcolombiana, el Acuerdo 006 de 2015, modificado por los Acuerdos 003 y 020 de 2016, 026 de 2017, 022 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico profirió Acuerdo CA 009 del 27 de agosto de 2021 *"Por el cual se aprueban los perfiles y se avala la apertura de la convocatoria para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra 2021- 2026 para las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Sociales y Humanas, Economía y Administración, Educación, Ingeniería y Salud en la Universidad Surcolombiana"*.

Que se expidió la Resolución Rectoral Número 227 del 7 de septiembre de 2021, *"Por la cual se convoca un Concurso de Méritos para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra 2021- 2026 para las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Sociales y Humanas, Economía y Administración, Educación, Ingeniería y Salud en la Universidad Surcolombiana"*

Que mediante Resolución Rectoral Número 238 del 16 de septiembre de 2021 se corrigieron unos errores formales en la Resolución 227 de 2021.

Que el 09 de noviembre de 2021 mediante Resolución No. 283 de 2021 la Rectoría amplió la fecha de presentación de Recursos de Reposición y/o en subsidio de Apelación por parte de aspirantes no preseleccionados contra la lista de elegibles ante el Consejo de Facultad respectivo.

Que mediante Resolución Rectoral 315 del 17 de diciembre de 2021 se modificó el artículo 8° de la Resolución 227 del 7 de septiembre de 2021 y se estableció el cronograma del concurso de méritos para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra 2021-2026.

Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN NÚMERO 032 DE 2022 (14 DE FEBRERO)

Que en cumplimiento de la Resolución 227 de 2021 y demás normas rectoras del Concurso de méritos 2021-2026 la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas convocó 13 perfiles de profesionales para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y 27 perfiles para conformar el Banco de Profesores de hora cátedra 2021-2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de la Resolución Rectoral 227 de 2021 concluida la etapa de inscripción, el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en sesión extraordinaria del 3 y 4 de noviembre de 2021 contenida en el Acta No. 056 verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los perfiles de la convocatoria de 88 aspirantes al Banco de Profesores Ocasionales y 150 aspirantes al Banco de Profesores de hora cátedra 2021-2026 y procedió con la preselección de quienes cumplieron con las exigencias de los perfiles.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas mediante Acuerdo 134 del 4 de noviembre de 2021 aprobó la Lista de aspirantes Inscritos Preseleccionados y NO Preseleccionados dentro del Concurso de Méritos para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y de Hora Cátedra 2021-2026.

Que el Acuerdo número 134 del 4 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, fue publicado en la página Web de la Universidad Surcolombiana www.usco.edu.co en el link CONVOCATORIA DOCENTES el 9 de noviembre de 2021.

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2022 el señor **HAROLD BOSSO ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.258.051 aspirante de la convocatoria **GACAT15092021- 326**, Área Básica de Laboral, sede Garzón, presentó ante el Consejo Académico solicitud de aclaración respecto del Acuerdo No. 01 de 2022 por el cual el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas aprobó la Lista Definitiva de aspirantes inscritos al Concurso de Méritos para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y de Hora Cátedra 2021-2026.

Que el Consejo Académico a través de correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2022 remitió por competencia la solicitud de aclaración presentada por HAROLD BOSSO ROJAS ante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en la cual el aspirante manifestó:

Vigilada Mineducación



RESOLUCIÓN NÚMERO 032 DE 2022 (14 DE FEBRERO)

"(...)A pesar de haber sido preseleccionado dentro de la convocatoria GACAT15092021- 326 Área Básica de Laboral, sede Garzón y a pesar de que así se tuvo en cuenta en la parte motiva del acuerdo NÚMERO 01 DE 2022 (17 DE ENERO) "Por el cual se aprueba la Lista Definitiva de aspirantes inscritos al Concurso de Méritos para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y de Hora Cátedra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas 2021-2026", de la Convocatoria contenida en la Resolución número 227 de 2021, modificada a su vez por las Resoluciones números 283 y 315 de 2021", de manera sorprendente me encuentro que en la parte resolutive del mencionado acto administrativo, no fui preseleccionado dentro de la convocatoria GACAT15092021- 326 Área Básica de Laboral, sede Garzón(...)"

Que en virtud de la solicitud de aclaración presentada por el aspirante, el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas revisó el Acuerdo Número 01 de 2022 por el cual aprobó la Lista definitiva de aspirantes Inscritos Preseleccionados al Banco de Profesores de Hora Cátedra 2021-2026 y observó que en efecto incurrió en un error en el artículo tercero del acto administrativo, en tanto no se incluyó como preseleccionado al aspirante **HAROLD BOSSO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía 12.258.051, pese a que en la parte motiva del mismo Acuerdo se encuentra preseleccionado en la convocatoria **GACAT15092021-326** puesto que cumple los requisitos del perfil.

Que en orden de enmendar el error, el Consejo Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas expidió el Acuerdo No. 018 del 07 de febrero 2022 *"Por el cual se hace una corrección formal dentro del Acuerdo número 01 del 17 de enero de 2022, modificado parcialmente por el Acuerdo número 011 de 2022"* y solicitó a la Rectoría modificar el cronograma de la Convocatoria en el sentido conceder dos días hábiles al aspirante **HAROLD BOSSO ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 12258051 preseleccionado en la convocatoria **GACAT15092021-326** para ingresar el proyecto o ensayo en el aplicativo dispuesto en el link de convocatorias docentes.

Que mediante Memorando 2-CSED-065 de fecha 10 de febrero de 2022 el Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente comunicó a la Secretaría General que en sesión ordinaria del 08 de febrero de 2022 al analizar la situación del aspirante **HAROLD BOSSO ROJAS** decidió:



RESOLUCIÓN NÚMERO 032 DE 2022 (14 DE FEBRERO)

“...recomendar lo peticionado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas ante Rectoría para la respectiva modificación de la Resolución, en el sentido de conceder dos días hábiles al aspirante HAROLD BOSSO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12258051 para que pueda ingresar el proyecto o ensayo en el aplicativo dispuesto en el link de convocatorias docentes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo número 018 del 5 de febrero de 2022 expedido por la misma Facultad “Por el cual se hace una corrección formal dentro del Acuerdo número 01 del 17 de enero de 2022, modificado parcialmente por el Acuerdo número 011 de 2022”.

Que al analizar la situación del aspirante HAROLD BOSSO ROJAS PRESELECCIONADO en la convocatoria **GACAT15092021-326** en aras de garantizar sus derechos fundamentales al debido proceso y en especial proteger su derecho a la igualdad para el ingreso, así como mantener la transparencia, eficiencia, imparcialidad y confiabilidad, principios que rigen el concurso público de méritos, se considera necesario no otorgar solo dos días como lo recomendó el Consejo de Facultad y el Comité del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente, sino otorgar todos los términos necesarios a fin de que el aspirante pueda participar en las etapas subsiguientes del concurso docente en las mismas condiciones que los demás aspirantes.

Que de acuerdo con el cronograma de la convocatoria establecido en la Resolución 315 de 2021 la etapa para la presentación del proyecto de investigación o ensayo por parte del aspirante preseleccionado a través del aplicativo finalizó el pasado 02 de febrero de 2022.

Que en virtud del Parágrafo único de la Resolución 315 de 2021 *“Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 227 del 7 de septiembre de 2021”* el Cronograma de la convocatoria podrá modificarse eventualmente mediante Resolución Rectoral motivada la cual le será comunicada a los aspirantes a través del correo electrónico suministrado en la etapa de inscripción y se publicará en el sitio Web Institucional del Concurso www.usco.edu.co.

Por lo anterior, es necesario ajustar el cronograma establecido en la Resolución 315 de 2021 a fin de respetar las garantías del aspirante HAROLD BOSSO ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía número 12.258.051 dentro de la convocatoria GACAT15092021- 326 Área Básica de Laboral, sede Garzón y de esta manera

RESOLUCIÓN NÚMERO 032 DE 2022
(14 DE FEBRERO)

adicionar el párrafo tercero al artículo 8° de la Resolución 315 del 17 de diciembre de 2021 que fijó el cronograma de la convocatoria docente.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adicionar el párrafo tercero al artículo 8° de la Resolución 315 del 17 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

“PARÁGRAFO 3: Para el señor **HAROLD BOSSO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía número 12.258.051 aspirante de la convocatoria **GACAT15092021- 326** Área Básica de Laboral, sede Garzón, en la cual se encuentra **PRESELECCIONADO** se amplían los términos de la convocatoria, así:

- **Del 18 de febrero al 04 de marzo del 2022 hasta las 6:00 p.m** a fin de que pueda ingresar el proyecto de investigación o ensayo relacionado con el área de la convocatoria mediante el aplicativo de convocatorias docentes de conformidad con el artículo 22 de la Resolución 227 del 7 de septiembre de 2021.
- Cumplido el termino anterior, el Consejo de Facultad remitirá la citación para la sustentación.
- Las demás etapas de la convocatoria continúan vigentes y se desarrollarán conforme lo disponga el cronograma establecido mediante Resolución 315 de 2021 y resoluciones que la modifiquen”.

ARTÍCULO 2. En todo lo demás la Resolución 315 del 17 de diciembre de 2021 permanece vigente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


NIDIA GUZMÁN DURÁN
Rectora


ZULLY PAOLA PINILLÁ ALDANA
Secretaria General